

Información del permiso eléctrico para los propietarios en Greensboro

Un propietario puede obtener su propio permiso eléctrico de acuerdo con el Capítulo 6 del Código de Ordenanzas de Greensboro si está viviendo en la propiedad y no pretende alquilarla, venderla o regalarla. Sin embargo, se requiere que el propietario pase un examen sobre electricidad. Este permiso es solo para el solicitante, y no se permite que el solicitante emplee a otra persona para efectuar trabajos eléctricos a menos que dicha persona tenga licencia de contratista para trabajos eléctricos en el Estado de Carolina del Norte.¹

Por favor, contacte a la Inspectora Jefe de Electricidad Pat Griffith Rose si tiene alguna pregunta o para concertar una cita para el examen eléctrico. Su información de contacto es la siguiente:

Correo electrónico: pat.rose@greensboro-nc.gov
Oficina: 336-373-2459
Móvil: 336-451-3964
Fax: 336-373-4349

El examen se ofrece en 300 W Washington St., en la planta alta (UG) 15. Hay estacionamiento disponible en el aparcamiento de 215 N Greene St, ubicado en la esquina de W Washington St y N Greene St. Se recomienda que el propietario se presente en Development Services 15 minutos antes. Si entra por Washington Street, Development Services se encuentra a la izquierda después de pasar las puertas de cristal.

En ese momento el propietario deberá presentar lo siguiente:

- Identificación con foto y con la dirección particular. La dirección debe ser la misma que se haya escrito en el permiso que se desea obtener
- La planilla completada para solicitar el permiso² (puede obtenerse y completarse en Development Services)

Estará disponible una copia perteneciente a la oficina del Código Eléctrico Nacional del 2014 para su uso durante el examen. No hay que pagar cuota para el examen de propietarios.

Una vez verificadas la dirección e identidad, el solicitante debe pasar un examen con libro abierto (basado en el Código Eléctrico Nacional del 2014). El examen debe completarse en una sola sesión, pero sin límite de tiempo. El examen empieza normalmente entre las 8:30 a.m. y las 9:00 a.m.

El primer martes del mes, se revisará la información enviada por cada solicitante para garantizar que cumpla con los requisitos. Si cumple, la solicitud será aprobada, y el propietario podrá obtener el permiso. Esto se puede realizar antes en caso de solicitarse.

¹Se le permite a cualquier persona realizar trabajos de electricidad en su propiedad excepto en caso de que la propiedad sea para alquilar, vender o regalar, y solo si dicha persona primero solicita y obtiene del inspector de electricidad el permiso de propietario para realizar el trabajo eléctrico deseado. El inspector de electricidad otorgará entonces un permiso al solicitante para realizar el trabajo. El permiso del solicitante expirará automáticamente una vez concluido el trabajo. Todo trabajo realizado con un permiso estará sujeto a los requerimientos de pagos e inspecciones eléctricas periódicas, y deberá satisfacer todos los requerimientos aplicables a dicho trabajo y a los Estatutos Generales de Carolina del Norte.

² La solicitud también está disponible en línea, a través de fax o de correo electrónico. Llame al 336-373-2459